



Resolución Jefatural

N° 312-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 20 ABR. 2018

VISTOS: El Memorando N° 440-2018-MIDIS/PNAEQW-USME de fecha 17 de abril de 2018 de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (1), el Memorando N° 1850-2018-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 20 abril de 2018 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para las Unidades Territoriales Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, San Martín, Tumbes para las actividades de asistencia técnica a los actores sociales que realizan la veeduría/vigilancia social para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;



Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3323 al 3325, N° 3332 al 3337, N° 3339, N° 3341 al 3346 por el importe total de S/ 44,913.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos trece con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de S/ 44,913.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos trece con 00/100 Soles);



Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" al personal de las Unidades Territoriales Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, San Martín, Tumbes mencionado en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para las actividades de asistencia técnica a los actores sociales que realizan la veeduría/vigilancia social, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla en dicho Anexo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los Encargos, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



.....
TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Papelaría en General: Útiles y Materiales de Oficina, toner	Otros Gastos	Seminarios, Talleres y Similares	Servicios Diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				Inicio	Termino							
1	3523	JULCA VICHARRA VICTOR FLORIAN	07687851	23/04/2018	30/04/2018	136	225.00	1,350.00	650.00	225.00	2,450.00	SAN MARTIN
2	3524	CRUZ DOMINGUEZ JONAS NICOLAS	22513032	23/04/2018	30/04/2018	123	150.00	1,000.00	800.00	200.00	2,150.00	HUANUCO
3	3525	TORRES RAMIREZ NEVIL	41619791	23/04/2018	30/04/2018	130	45.00	300.00	150.00	75.00	570.00	LORETO
4	3532	MENDOZA SECIEN JUAN DE DIOS	16686667	23/04/2018	30/04/2018	120	180.00	600.00	600.00	90.00	1,470.00	CAJAMARCA 2
5	3533	RUIZ MONJARA KURT JURGEN	45988793	23/04/2018	30/04/2018	130	45.00	300.00	150.00	75.00	570.00	LORETO
6	3534	CASTRO ESPINOZA CESAR ALLAIN	41189640	23/04/2018	30/04/2018	138	322.50	2,150.00	2,150.00	645.00	5,267.50	TUMBES
7	3535	VALENTIN HUANOZO YESENIA PAULINA	22308315	23/04/2018	30/04/2018	122	300.00	2,700.00	900.00	300.00	4,200.00	HUANCANELICA
8	3536	IZAGUIRRE LEON NATALY	41383288	25/04/2018	30/04/2018	128	67.50	450.00	382.50	135.00	1,035.00	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
9	3537	ROMERO MALLMA NOEMI	42221820	23/04/2018	30/04/2018	122	300.00	2,700.00	900.00	300.00	4,200.00	HUANCANELICA
10	3539	DIAZ BUSTAMANTE GILMER	44082219	23/04/2018	30/04/2018	119	1,050.00	7,960.00	7,000.00	1,269.00	17,279.00	CAJAMARCA 1
11	3541	SANTIAGO TOLEDO EVA HIGINIA	19925346	23/04/2018	30/04/2018	125	60.00	400.00	400.00	120.00	980.00	JUNIN
12	3542	TINOCO OSCANO MIRIAM JESSICA	42208256	23/04/2018	30/04/2018	125	60.00	800.00	400.00	120.00	1,380.00	JUNIN
13	3543	URDANEGUI ESPINOZA MARIA DEL ROSARIO	19930306	23/04/2018	30/04/2018	125	75.00	500.00	500.00	150.00	1,225.00	JUNIN
14	3544	HUAMAN REYES NELLY IRAIDA	21138930	23/04/2018	30/04/2018	125	45.00	300.00	300.00	90.00	795.00	JUNIN
15	3545	GOMEZ RAMOS ELIZABETH	23275366	23/04/2018	30/04/2018	125	30.00	400.00	200.00	60.00	690.00	JUNIN
16	3546	PORTA MAZGO DEYSI	41239067	23/04/2018	30/04/2018	125	40.50	270.00	320.00	81.00	711.50	JUNIN
Total general							2,995.50	22,180.00	15,802.50	3,995.00	44,913.00	



